



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE-----

----- (27,615) -----

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima **REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A.**, en la que se resuelve otorgar Poder General a favor de **JUAN JOSÉ DURÁN SALCEDO**.-----

-----Panamá, 3 de diciembre de 2012.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012), ante mí, Licenciado **JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos cincuenta y nueve - trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente **FÁTIMA DÍAZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintidós - mil seiscientos cuarenta y nueve (8-222-1649), a quien conozco y que fue autorizada para este acto por **REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la **Ficha** siete ocho cuatro cinco ocho dos (784582), **Documento** dos dos seis siete seis cero seis (2267606), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo, Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas, celebrada el día veintiocho (28) de noviembre de dos mil doce (2012).-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a la compareciente que una copia de esta Escritura debe registrarse; y leída como le fue en presencia de los testigos

instrumentales Roberto Delgado, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintinueve - ochocientos veinticinco (8-429-825), y Jorge Luis Espinosa, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta - novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.-----

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE-----(27,615)-----**

(Fdo.)---FÁTIMA DÍAZ---ROBERTO DELGADO---JORGE LUIS ESPINOSA---  
JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA - NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL  
CIRCUITO DE PANAMA-----

-----**REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A.**-----

-----**Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas**-----

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil doce (2012), se celebró, previa renuncia a la convocatoria, una reunión de la Junta General de Accionistas de **REGENERACIÓN TERAPÉUTICA, S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la **Ficha siete ocho cuatro cinco ocho dos (784582), Documento dos dos seis siete seis cero seis (2267606)**, de la Sección de Mercantil del Registro Público.-----

Estuvieron debidamente representadas en la reunión, mediante proxy, la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, con derecho a voz y voto, constituyéndose así el quórum reglamentario.-----

Actuó como Presidenta y como Secretaria, la titular de ambos cargos, **FÁTIMA DÍAZ**, quien levantó el acta correspondiente.-----



Acto seguido, la Presidenta informó que existiendo el quórum reglamentario, la reunión se encontraba apta para el despacho de asuntos e inmediatamente manifestó que el objeto de la misma era considerar y resolver sobre la necesidad de otorgar PODER GENERAL a favor de JUAN JOSÉ DURÁN SALCEDO, para que represente ampliamente a la sociedad, dentro o fuera de la República de Panamá.-----

Después de una amplia discusión sobre el asunto y a moción debidamente secundada, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:-----

-----SE RESUELVE:-----

**PRIMERO:** Otorgar, como en efecto se otorga, **PODER GENERAL** a favor de **JUAN JOSÉ DURÁN SALCEDO**, varón, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ingeniero, portador del pasaporte número cero nueve uno dos uno cero cuatro ocho ocho dos (0912104882), para que represente a la sociedad, dentro o fuera de la República de Panamá, sin límite de cuantía, con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas, ya que esta numeración es meramente enunciativa y no taxativa:-----

- 1) Administrar los negocios, bienes o propiedades de la sociedad con el derecho de cobrar, judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, rentas, alquileres, dividendos o emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante, con facultad para otorgar cancelaciones y finiquitos, ya sea mediante instrumento público o privado;-----
- 2) Vender, comprar, adquirir, arrendar y dar en arrendamiento, permutar, usufructuar o dar en usufructo, toda clase de bienes, muebles o inmuebles;-----
- 3) Vender o comprar toda clase de instrumentos públicos o

privados;-----

4) Celebrar fideicomisos, hipotecas, anticresis, prendas o de alguna forma gravar bienes pertenecientes a la sociedad, en garantía de obligaciones propias o de terceros;-----

5) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos;-----

6) Representar a la sociedad en todo lo que interese a la misma, especialmente participar en sociedades, adquiriendo cuotas, acciones o aportes societarios, o suscribiendo cuotas, acciones o participaciones societarias; comparecer en actos de transformación o constitución de sociedades anónimas u otras sociedades o asociaciones; firmar contratos sociales, estipulando cláusulas y condiciones y ejercer todos los derechos de socio, incluyendo el derecho de votación inherente a sus acciones o cuotas, y el de otorgar a nombre de la sociedad los poderes que para dichos efectos estime convenientes;-----

7) Representar a la sociedad ante bancos o entidades bancarias; designar depositarios; abrir cuentas bancarias y designar a las firmas autorizadas, así como operar y cerrar dichas cuentas; firmar y endosar cheques, órdenes de pago y otros instrumentos de crédito, correspondencia y documentos o instrucciones dirigidas a tales establecimientos en conexión con dichas cuentas bancarias; hacer depósitos en los mismos a requerimiento o por un período de tiempo determinado o indefinido; \* ordenar o autorizar transferencias o giros bancarios sobre los fondos de dichas cuentas; abrir cajas de seguridad y operar las mismas sin limitación alguna; cobrar y endosar cheques girados a favor de la sociedad; y, realizar cualquier otro acto requerido para el manejo de las cuentas bancarias que tenga la sociedad, aunque el acto de que se trate, no se encuentre expresamente aquí indicado;-----



8) Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad; asegurar mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad; así como girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio, giros, pagarés y cualquier otro documento de crédito;-

9) Representar a la sociedad ante las autoridades políticas y administrativas y ante los tribunales de justicia de cualquier país o Estado, ya sea como demandante o como demandado o como tercerista, otorgando poder a favor de abogado(s) con las facultades especiales que fueren necesarias tales como: desistir, recibir, transigir y sustituir;-----

10) Conferir y otorgar poderes, con todas o cualesquiera de las facultades contenidas en el presente poder o sustituirlos parcial o totalmente; y revocar tales poderes y sustituciones;-----

11) Cualesquiera otras facultades inherentes a un Apoderado General, ya que esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa.-----

-----SE RESUELVE ADEMÁS:-----

Autorizar, como en efecto se autoriza, a la Presidenta de la sociedad, FÁTIMA DÍAZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos veintidós - mil seiscientos cuarenta y nueve (8-222-1649), para que comparezca ante Notario Público de su elección, protocolice e inscriba la presente Acta en el Registro Público.--

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del mismo día.-----

(Fdo.)---FÁTIMA DÍAZ - PRESIDENTA y SECRETARIA-----

La suscrita Secretaria de la sociedad CERTIFICA que la presente Acta es fiel copia de su original.-----

(Fdo.)---FÁTIMA DÍAZ - SECRETARIA-----

Minuta referendada por la Licenciada Michelle Arango, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos ochenta y seis - trescientos cincuenta (8-786-350), de la firma de abogados ESTUDIO JURÍDICO Y DE ADMINISTRACIÓN.---(Fdo. ilegible)-----

Concuerda con su original, esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).-----



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2012/Dic/05 12:14:55  
Tomo: 2012 Asiento: 231058  
Presentante: YARA TRUJANO Cedula: 1860/2008  
Liquidación No.: 00001200132275 Total Derechos: 50.00  
Ingresado Por: IRMEPA03

*Emmanuel Penabaz*



Jefe de Ingreso de Documentos y Control de Calidad

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información Del Registro Público de Panamá

Departamento de Personas Ficha 784580 SA  
Documento 2293978  
Operación Realizada Acta  
Derechos de Registro B/. 80  
Derechos de Calificación B/. 10  
Panamá, 10 de Diciembre 2012

*Emmanuel Penabaz* 326-C

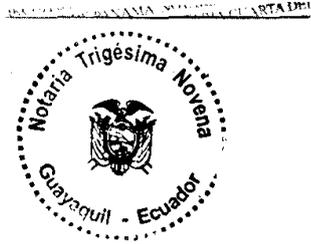
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

**REPUBLICA DE PANAMÁ**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

( Convention de la Haye du 5 octobre 1961 )



- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: UMBERTO PEDRESCHI
- 3. Quien actúa en calidad de : JEFE DE LA SECCIÓN  
CONSTITUCIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA  
Y FUNDACIÓN DE INTERES PRIVADO
- 4. Y está revestido del sello/timbre de: REGISTRO PÚBLICO  
DE PANAMÁ

**certificado**

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 19/12/2012
- 7. Por el DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
- 8. Bajo el número 2012-C J-CH / # Rec.: 459014
- 9. Sello y timbre
- 10. Firma



*Marg*

**Margarita Y. Chial V.**  
Firma Autorizada  
Depto. de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores

DILIGENCIA: Esta fotocopia  
al documento que se me  
Quitar fojas útiles al mismo  
fue devuelto al interesado.  
Doy Fe, Guayaquil, 20-01-2014



*Pilar*  
**Ab. Pilar Chicatze C.**  
NOTARIA TRIGESIMANA NOVENA GUAYAQUIL